



Anexo 3

RESOLUCION No. 430/2012
Fecha: 09/08/2012

“Por el cual se designa al Responsable de la Alta Dirección y al Equipo MECIP y se definen sus Roles y Responsabilidades en el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC)”

La **Presidenta**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

VISTO: El mandato constitucional y legal de la Institución y en particular, lo establecido en la Ley 1535/99” De Administración Financiera del Estado” y el Decreto N° 962/08 “Por el cual se modifica el Decreto 8127/00 y se adopta el MECIP.”

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo enunciado en la Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado, Art.60. Control interno: El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente.

Que la contraloría General de la Republica, a través de la Resolución N° 425 del 9 de mayo de 2008, adopto para efectos de la evaluación al Control Interno de las entidades fiscalizadas a partir del año 2009, el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), desarrollado para las entidades públicas del Paraguay.

Que el Decreto N°962/08. Capítulo II. Aprueba y adopta el MECIP para las entidades públicas del Paraguay en el afán de unificar criterios y parámetros básicos de Control Interno, procurando construir la mejor forma de armonizar los conceptos de control, permitiendo una mayor claridad sobre la forma de desarrollar la función administrativa del Estado

Que el Modelo de Control Interno que se adopta, se constituirá en un instrumento gerencial que permita el cumplimiento de los objetivos fijados por la Institución, el mejoramiento de la gestión, y la cualificación del ejercicio del Control Interno con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de sus fines sociales.

Por tanto, la presidenta en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Directora de Administración y Finanzas, como el Representante de la Máxima Autoridad, responsable de diseñar, implementar y mantener el Sistema de Control Interno para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay - MECIP que establece XXXX, quien actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO: El directivo designado para el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP debe cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

1. Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del Modelo.
2. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del Modelo.
3. Informar a la Máxima Autoridad sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación del Modelo.
4. Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECIP.
5. Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo MECIP, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas.
6. Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECIP, aplicando correctivos donde se requiera.
7. Someter a consideración del Comité de Control Interno las propuestas de diseño e implementación del Modelo, para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: Designar a los siguientes funcionarios a fin de que conformen el EQUIPO MECIP:

Paola Ferreira – Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Loretta Ayala – Contadora
Marcos Fleitas – Tesorero
Hugo Risso – Jefe de Patrimonio
Lic. Martha Almada de Avalos – Auditor Interno
Lic. Miguel Jara – Jefe de Monitoreo de Proyectos

ARTÍCULO CUARTO: El Equipo MECIP cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

1. Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo bajo las orientaciones del representante de la dirección.
2. Capacitar a los funcionarios de la Institución en el Modelo.
3. Asesorar a las áreas de la Institución en el diseño e implementación del Modelo.
4. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la dirección, para su aplicación.
5. Trabajar en coordinación con los funcionarios designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Modelo.

ARTICULO QUINTO: PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



DEISI GIMENEZ
Directora Ejecutiva



Miembro del Consejo



GRACIELA BARTOLOZZI
Presidente